



## CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 013/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **31 de diciembre de 2025**, así como el Anexo IV. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitaria, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, el **Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.**, emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 013/2026**, dirigida a todos los interesados en ocupar el puesto de **GERENTE** de acuerdo a lo siguiente:

| Denominación de la vacante | Gerencia                                                              |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Número de vacantes         | 1                                                                     |
| Salario bruto mensual      | \$ 32 000.00 (Treinta dos mil pesos 00/100 M. N.)                     |
| Adscripción                | Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, A. C.  |
| Ubicación o sede           | Carretera Juan Crispín – Chicoasén Km 2.5, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |
| Tipo de contrato y régimen | Honorarios                                                            |

### Funciones del puesto:

De acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Planear estrategias que coadyuven a la conservación y mejora de los estatus fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros y de inocuidad;
- II. Promover y asesorar a la Directiva en la operación de las Instancias Ejecutoras en la Entidad, conforme a la normativa establecida para poder funcionar (procesos de reestructuración) y para mantener su vigencia;
- III. Asesorar a la Directiva de las Instancias Ejecutoras, sobre la operación de los Programas de Trabajo, conforme a la normativa vigente;
- IV. Mantener la coordinación y comunicación constante con el Gobierno del Estado, la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y las Unidades Responsables del SENASICA, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable a los programas y a las metas convenidas, así como de los logros que se pretenden alcanzar con los Programas de Trabajo;
- V. Verificar que las coordinaciones de los proyectos, el (la) coordinador (a) administrativo (a) y los auxiliares administrativos(as), realicen las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, elaboren y envíen los informes técnicos de los Programas de Trabajo según corresponda; con información veraz, asimismo, que elaboren los informes mensuales y trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo y la evaluación de estos, al cierre del ejercicio;
- VI. Enviar a la Unidad Responsable correspondiente los Programas de Trabajo en los tiempos establecidos para su revisión y validación oportuna;
- VII. Priorizar la atención de los asuntos relacionados con los Programas de Trabajo operados por las Instancias Ejecutoras;
- VIII. Informar de manera general a las Juntas Locales de Sanidad Vegetal los acuerdos derivados de las reuniones de la COSIA;
- IX. Cumplir y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el SENASICA;



## CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 013/2026

- X. Coordinar, analizar y supervisar la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en los Programas de Trabajo;
- XI. Supervisar que el personal en las Instancias Ejecutoras cumpla con las atribuciones y sus responsabilidades asignadas;
- XII. Elaborar el informe correspondiente de las supervisiones que realice a los Programas de Trabajo y a las Instancias Ejecutoras, y notificar a la Unidad Responsable correspondiente en caso de detectar irregularidades, así como de las comisiones llevadas a cabo dentro y fuera del estado o país; entregándolo a la Presidencia del Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;
- XIII. Integrar los informes mensuales y trimestrales físicos-financieros, conforme a los Programas de Trabajo;
- XIV. Integrar los informes mensuales y trimestrales que se presentarán ante la COSIA, así como el cierre operativo y la evaluación anual correspondiente;
- XV. Vigilar y supervisar que la coordinación administrativa realice la ministración de recursos económicos con oportunidad y en apego a los Programas de Trabajo, a efecto de que la adquisición de bienes y servicios sea oportuna para la realización de las acciones de los Programas de Trabajo;
- XVI. Asegurar que los montos salariales, las prestaciones y los viáticos se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo;
- XVII. Vigilar el estricto cumplimiento de metas y ejercicio de recursos, con el objeto de evitar desvíos de fondos e incumplimiento de metas;
- XVIII. Vigilar que las acciones y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las Instancias Ejecutoras cumplan con los procedimientos establecidos;
- XIX. Dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las reuniones de la COSIA y verificar su debido cumplimiento;
- XX. Atender las recomendaciones técnicas y administrativas de mejora en apego a la normativa aplicable, señaladas por la COSIA;
- XXI. Participar en el CAS y en la COSIA;
- XXII. Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de las Instancias Ejecutoras de la entidad;
- XXIII. Asumir las responsabilidades del Coordinador Administrativo, del coordinador de proyecto o de la coordinadora de proyecto ante la ausencia de éste o ésta y cuando la operación de un nuevo proyecto lo requiera;
- XXIV. Participar en eventos de capacitación, debiendo aprobar la evaluación correspondiente, así como, en reuniones organizadas por el SENASICA y otras instituciones del sector, previa autorización de la Unidad Responsable, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la operación de los Programas de Trabajo;
- XXV. Designar a un responsable de la Gerencia cuando se encuentre de comisión, vacaciones o incapacidad, siempre y cuando se tenga el visto bueno de la Presidencia de la Instancia Ejecutora;
- XXVI. Implementar un calendario de supervisiones con el apoyo de las áreas técnicas y administrativas;
- XXVII. Proporcionar la capacitación de inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;
- XXVIII. Contar con los conocimientos para el manejo de los Sistemas Informáticos que implemente el SENASICA para la operación y seguimiento de los Programas de Trabajo;
- XXIX. Comunicar en tiempo y forma a la Unidad Responsable la presencia de enfermedades de notificación obligatoria o de alto impacto económico, así como presencia o detección de contaminantes que representen un riesgo para la inocuidad del producto;
- XXX. Para el caso de Sanidad Acuícola, deberá enviar el informe técnico mensual correspondiente;
- XXXI. Notificar a las Unidades Responsables de los cambios en el Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;
- XXXII. Disponer la aplicación de los PAAAS conforme a los procedimientos para las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, y
- XXXIII. Establecer las directrices para la administración, aprovechamiento, ocupación, mantenimiento y conservación de los bienes sobre los cuales se tenga dominio.



## CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 013/2026

### Perfil del puesto:

*De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:*

### VIII. Escolaridad

|                          |                                                                                                                                                                    |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nivel de estudio:</b> | Profesional Titulado (a) en nivel Licenciatura del área de competencia.                                                                                            |
| <b>Grado de avance:</b>  | Titulado y con cédula profesional.                                                                                                                                 |
| <b>Área de estudio:</b>  | Medicina Veterinaria y Zootécnica o bien, de otra profesión afín con postgrado en Salud Animal con al menos 6 (seis) años de experiencia demostrable en el puesto. |

### IX. Experiencia Laboral y otros

- Contar con experiencia técnica y gerencial o de manejo de equipos de trabajo, demostrable en los últimos 4 (cuatro) años en la materia.
- Experiencia demostrable en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad.
- Manejo de herramientas computacionales, y
- Presentar documentación comprobable en las áreas de conocimiento.
- Saber conducir, estar apto para conducir y contar con licencia de manejo vigente.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionadas con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

### Bases de participación:

#### X.- Requisitos de participación:

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:

**XI.-** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.

**XII.-** No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso.

- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el **Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.** establezca.

No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.



## CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 013/2026

### XIII.- Documentación requerida:

Los aspirantes deberán presentar copia simple legible y original enviar por correo electrónico y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otras).
- Constancia de Situación Fiscal
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la instancia ejecutora.
- Presentar Carta bajo Protesta de decir verdad de no estar inhabilitado(a) de sus funciones por la Secretaría de anticorrupción y Buen Gobierno o haya sido dado (a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.
- Presentar escrito libre, en el cual haga constar que no cuenta con algún familiar laborando dentro del Comité de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Chiapas A. C.
- En el caso de que el puesto demande contar con título profesional y este sea electrónico, deberá presentar documento digital en formato XML y constancia de autenticación del título electrónico.

### XIV.- Documentación complementaria:

- Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los candidatos cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):
- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la o el candidato como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta o miembro fundador o fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre de la o el candidato.
- Derechos de autor a nombre de la o el candidato.
-



## CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 013/2026

La documentación soporte para comprobar la experiencia laboral, deberá contener:

- Para el caso de constancias o cartas laborales, fecha de inicio y término del periodo laborado (dd/mm/aa), puesto, funciones desempeñadas o actividades generales;
- O en su caso, podrá comprobar a través de recibos de nómina (1ro y último pago); contrato y baja; recibos de honorarios.

**\* Carta protesta No desempeñar cargos de Servidor Público, firmado (anexo I)**

**NOTA:** Sera motivo de Descarte quien no presente la documentación completa.

### XV.- Registro de aspirantes:

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Chiapas llevara a cabo la recepción de la documentación señalada en esta convocatoria, de las personas interesadas que presenten todos los requisitos en un horario de **09:00 a.m. a 16:00 p.m.**(días hábiles), hasta el día **24 de agosto 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en **Chiapas**, ubicadas en **Carretera Tuxtla - Chicoasén Km. 0.350, Fraccionamientos Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020**.

- Asimismo, podrán registrarse enviando al correo **anuar.garcia@senasica.gob.mx** con copia a **cfppchiapas@prodigy.net.mx** la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.
- Una vez realizada la preselección, la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en Chiapas, enviará la lista preliminar de aspirantes a la Unidad Responsable para su validación. La Unidad Responsable dispondrá de cinco días hábiles (**27 de agosto 2026**) para revisar la lista y aprobar su participación de los aspirantes en la siguiente fase del proceso. Solo los aspirantes validados por la Unidad Responsable serán convocados para el cotejo de la documentación original y la posterior evaluación técnica. Cualquier aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos será excluido del proceso.

### XVI.- Aplicación de la evaluación técnica:

La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en **Chiapas**, aplicará la evaluación el **01 de septiembre del 2026**, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en **Chiapas**, ubicadas en **Carretera Tuxtla Chicoasén Km. 0.350, Fraccionamientos Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020**, y la enviara a la Unidad Responsable en formato digital una vez concluida la evaluación y de manera electrónica, escaneados en formato PDF en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, para su ponderación (**04 de septiembre 2026**)

### XVII.- Aplicación de la entrevista:

La entrevista a las personas aspirantes se llevará a cabo el **07 de septiembre 2026** y estará a cargo de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en **Chiapas**, y en su caso, quien determine la Unidad de coordinación y Enlace, Una persona integrante del Órgano Directivo de la Instancia Ejecutora, Una Persona Representante de Gobierno del Estado; quienes entrevistarán y evaluarán a la persona candidata apta para ocupar el puesto en concurso para determinar de manera consensuada su contratación, la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en **Chiapas** notificará a la Unidad Responsable el Resultado final y; la contratación del personal le corresponderá a la Instancia Ejecutora.

En su caso que ningún aspirante obtenga al menos la calificación mínima aprobatoria de 80.0, (en escala de 0 al 100), o no sea seleccionado o seleccionada en la etapa de la entrevista, el Comité de Fomento y Protección Pecuaría en el Estado de Chiapas, A.C. informará a la Unidad Responsable. La Instancia Ejecutora convocará nuevamente la cual será publicada en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sin necesidad de una nueva



## CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 013/2026

validación siempre y cuando no se modifiquen las condiciones iniciales y actualizando únicamente las fechas del proceso de selección.

### XVIII.- Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

|                                                                                                                                                                                              | Evaluación Técnica (%) | Formación Profesional (%) | Experiencia Profesional (%) | Entrevista (%) | Total (%) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------|-----------|
| <b>Gerencia</b>                                                                                                                                                                              | 50%                    | 10%                       | 20%                         | 20%            | 100       |
| Notas:<br>I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.<br>II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100. |                        |                           |                             |                |           |

La instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a la Unidad Responsable y a los aspirantes a más tardar el más tardar el **11 de Septiembre del 2026**, vía correo electrónico y al aspirante seleccionado se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **17 de septiembre del 2026**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganador y el **Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.**, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del **Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.**, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con la SADER.

#### - Declaración del concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando se presenten los supuestos siguientes:

- No se registre ningún aspirante al concurso;
- Cuando ningún aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Los aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionados en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

#### Temario:

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2026.
- Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes De Vigilancia Epidemiológica De Plagas Y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias E Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera 2026



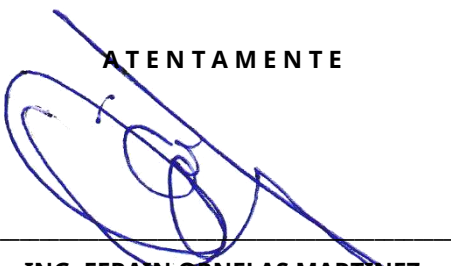
## CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 013/2026

- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo de Influenza Aviar Notificable
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales 20 de agosto de 1996. Aclaración 20 enero 1997 y modificación 06 de febrero 2004
- Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas. Publicada el 20 de mayo de 2011 y su modificación del 15 de julio de 2014.
- ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.
- Ley de Fomento y Sanidad Pecuaria para el Estado de Chiapas última reforma publicado el 05 de julio 2017.
- ACUERDO por el cual se amplía la vigencia del similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*)
- Acuerdo para la operación de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*) 30 de diciembre 2024
- Código sanitario para los animales terrestres de la OIE.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica.
- Ley de Fomento y Sanidad Pecuaria para el Estado de Chiapas última reforma publicado el 05 de julio 2017.
- ACUERDO por el que se establece la campaña nacional para el control de la Garrapata *Boophilus*, Publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2012 y su modificación del 28 de enero del 2015.
- 

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico **961 125 08 51** de la Representación Estatal Fito zoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en el Estado de **Chiapas**, o a los números **961 671 93 49** del **Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.**, así mismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada en Carretera Tuxtla - Chicoasén Km. 0.350, Fraccionamientos Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020, o del referido **Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C.**, sita en: Carretera Juan Crispín Chicoasén Km. 2.5 Col. Juan Crispín; C.P. 29020. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 11 de agosto del 2026.**

**ATENTAMENTE**

  
**ING. EFRAÍN ORNELAS MARTÍNEZ**  
**Presidente del Consejo Directivo del**  
**Comité de Fomento y Protección Pecuaria**  
**del Estado de Chiapas. A.**